DEPARTAMENTO DEL **META**

NIT. 892.000.146-8

20000 - 446

Villavicencio – Meta, 30 de julio de 2025

Señor
JUAN MANUEL GONZALEZ CHAVEZ
profesional universitario código 219 grado 03
Secretaría de Ambiente - Gobernación del Meta
Ciudad

Asunto: Comunicación – Designación de Supervisión del Contrato No. 1549 de 2025

Cordial saludo,

Me permito comunicarle su designación para realizar la supervisión del contrato de prestación de servicios No. 1549 de 2025, celebrado entre el suscrito como ordenador de gasto en representación del Departamento del Meta y LAUREANO GARCÍA PARRADO, cuyo objeto es REVISAR Y HACER SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS A LOS PARTICIPANTES EN LOS ACUERDOS VOLUNTARIOS DE CONSERVACION QUE FORMAN PARTE DEL PROGRAMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PSA ESPECIALMENTE EN LAS AREAS CLAVES DEL DEPARTAMENTO DEL META QUE ABASTECEN DE AGUA A LOS ACUEDUCTOS MUNICIPALES VEREDALES Y REGIONALES, por valor de VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($23.850.000).

Por lo anterior, tener en cuenta que la función general del supervisor es la de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato encomendado, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en el mismo y como consecuencia de ello está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado.

Es obligatorio para el supervisor, entregar sus órdenes por escrito o por medio electrónico al contratista y los requerimientos o informes que realicen deben publicarse en el SECOP.

Adicional a lo anterior, es importante señalar que las obligaciones del supervisor estipuladas en el estudio previo del contrato son las siguientes:

"OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No. 075 de 2021 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación."

Atentamente,

OMAR JAVIER MARTINEZ MACHADO
Secretario de Ambiente
Gobernación del Meta

Firma:		Firma Recibido:	
Nombre:	**OMAR JAVIER MARTINEZ MACHADO**	Nombre:	**JUAN MANUEL GONZALEZ CHAVEZ**
Cargo:	Secretario de Ambiente Departamental	Cargo:	Profesional Universitario
Fecha:	30 de julio de 2025	Fecha:	30 de julio 2025
NOTIFICANTE		**NOTIFICADO**	

Proyectó:
John Jairo Meneses Galvis
Profesional de Apoyo - CPS